



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000436 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 SEP 2018

VISTO:

La solicitud con Reg.Doc.N°381352 - Reg.Exp.N°324885 de fecha 31 de Julio del 2018, INFORME N°0336-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc.N°385257 - Reg.Exp. N°324885 de fecha 07 de Agosto del 2018, INFORME N°0373-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc.N°395419 - Reg.Exp. N°324885 de fecha 23 de Agosto del 2018, INFORME N°007-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc.N°322360 - Reg.Exp. N°274754 de fecha 24 de Abril del 2018 e Informe N°548-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc N°398665 - Reg.Exp. N°340001 de fecha 29 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO:

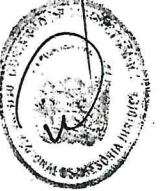
Que, con la Ley de Bases de la descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud con Reg.Doc.N°381352 - Reg.Exp.N°324885 de fecha 31 de Julio del 2018 el Sr. ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, servidor nombrado solicita Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de tres (03) meses; amparado en el artículo 115° del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Que, con INFORME N°0373-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc.N°395419 - Reg.Exp. N°324885 de fecha 23 de Agosto del 2018 La Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal amplía su INFORME N°0336-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc.N°385257 - Reg.Exp. N°324885 de fecha 07 de Agosto del 2018, y comunica a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que es viable lo solicitado por el servidor ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, porque su última Licencia por Asuntos Particulares terminó el día 19 de Junio del 2017.

Que, según Informe N°548-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc N°398665 - Reg.Exp. N°340001 de fecha 29 de Agosto del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; emite opinión:

De conformidad con el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM se establece: "Entiéndase por licencia a la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000436-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 SEP 2018

autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

En ese sentido, el Artículo 115° del Reglamento bajo comentario, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Por su parte el Artículo 57 del Reglamento Interno de los Servidores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N°000158-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 19 de Marzo del 2018, señala que la Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, que se otorguen a los servidores civiles están condicionadas a las necesidades del servicio del Gobierno Regional. Asimismo en el Artículo 66° del presente Reglamento dice: Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la Administración Pública. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios dentro del año fiscal, considerándose acumulativamente toda las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere en los últimos doce (12) meses.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, se advierte que el administrado se le ha concedido la última licencia por asuntos particulares por el tiempo de sesenta (60) días, esto es del 20 de abril al 19 de Junio del 2017, de modo que para solicitar una nueva licencia de la misma índole, es procedente lo solicitado por el citado servidor.

Estando a lo antes mencionado, y después de la evaluación realizada, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Licencia sin goce de Remuneraciones por Asuntos Particulares, presentada por el Servidor ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, por el plazo de Noventa (90) días.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000436 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 SEP 2018

Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor nombrado de esta Sede Regional **Don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, por el plazo de Noventa (90) días a partir del día siguiente de emitida la presente resolución previa entrega de cargo y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **Don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**; Unidad de Escalafón y Control de Personal y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (E)

